

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

143

San Antonio Oeste, 12 de Agosto del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
23 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... 896 al 935

—oOo—

DECRETO Nº 896/25

VISTO:

El Expediente Nº 2160/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante RODRIGUEZ, Lucas Orlando cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. RODRIGUEZ, se encuentra viviendo con su hija en calle Islas Malvinas Nº 2853 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. RODRIGUEZ, es marinerero.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda en la que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. RODRIGUEZ, LUCAS ORLANDO- DNI Nº32.284.995.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 897/25

VISTO:

El Expediente Nº 02162/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARRIOLA, Carla Florencia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARRIOLA, se encuentra viviendo con su familia en calle Eva Perón Nº 1010 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ARRIOLA, trabajadora de la Guardia Urbana.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales para la vivienda que esta reacondicionando.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARRIOLA, CARLA FLORENCIA- DNI Nº 40.324.161.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 898/25

VISTO:

La Ordenanza 44/87, Ordenanza 2699/07, legajo 4009 del agente Municipal BELIU Gabriel Alejandro y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Beliu reviste la categoría 8 dentro del agrupamiento técnico.

Que, en la actualidad, el mencionado agente cumple funciones administrativas en la Dirección de Gobierno.

Que, conforme la realidad, corresponde modificar el agrupamiento y escalafón al que pertenece el Sr. Beliu.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el agrupamiento y escalafón del agente BELIU Gabriel Alejandro, DNI 33.386.921, perteneciendo a partir del mes de Julio al escalafón y agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 899/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, El legajo 2228, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente PAZOS, Gerardo Ivan DNI Nº28.781.922, Legajo 2228, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días, 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025 04/06/2025 y 05/06/2025 con un total de 20 (VEINTE) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de 9 (NUEVE) días hábiles, al agente PAZOS, Gerardo Ivan DNI N°28.781.922, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 20 (VEINTE) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 900/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 4526 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente NAHUELGUER, Gaston Edgardo DNI N° 40.324.178, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/05/25 al 15/06/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de 20 (veinte) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de 01 (UN) día habil, al agente NAHUELGUER, Gaston Edgardo DNI N° 40.324.178, quien presta servicios en el área de Subsecretaria de Asesoría Legal y departamento Técnico, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de veinte (veinte) llegadas tarde en el período 16/05/25 al 15/06/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 901/25

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal.

El expediente 01260-2025

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura dio inicio a los talleres culturales, para lo cual se convoco a personas idóneas para el dictado de los mismos, los que se dictaran en el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de Octubre de 2025.

Que, los talleres se dictaran en los tres centros urbanos de San Antonio Oeste, Las Grutas, y San Antonio Este, por lo cual muchos talleristas deberán trasladarse fuera del lugar donde residen para poder realizar el taller que le fue asignado.

Que, la Sra. Lázaro Ester, DNI 23.832.222 dicta el taller en San Antonio Este.-

Que, por todo lo expuesto es necesario otorgar un aporte en concepto de movilidad durante el periodo comprendido en los meses de julio y octubre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese un aporte económico a la Sra. LAZARO, Livia Ester, DNI 23.832.222 de pesos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 08/100 (\$17.942,08), en concepto de movilidad correspondiente a los meses de julio, de 2025.-

ARTÍCULO 2: El pago del aporte deberá ser afectado a la partida 397 – Talleristas Municipales.-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 902/25

VISTO:

El Expediente Nº 02180/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ANTONIO, Lorena Marisel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ANTONIO, se encuentra viviendo con su familia en calle Luis Beltrán Nº 784 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ANTONIO, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda en la que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ANTONIO, LORENA MARISEL- DNI Nº 27.752.477

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 903/25

VISTO:

El Expediente Nº 02179/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PERALTA, Oscar Alfredo cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PERALTA, se encuentra viviendo con su familia en calle Rodolfo Machiello N° 808 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PERALTA, es desocupado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicios básicos de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. PERALTA, OSCAR ALFREDO- DNI N° 20.124.137.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 904/25

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Ministerio de Educación y DDHH, representado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos Sra. Laura Patricia Campos DNI 20.509.455, con el fin de garantizar el Servicio de alimentación escolar.-

La Resolución 1033/2025 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rio Negro.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial impulsa la cooperación institucional con los municipios de la provincia a fin de viabilizar soluciones compartidas en los servicios básicos.

Que, dada la importancia del desarrollo adecuado de los niños se contribuirá a lograr una atención permanente y oportuna de las necesidades alimenticias, favoreciendo una adecuada y sana alimentación.

Que, a través de la ADENDA aprobada mediante Resolución N° 1236/ME/24 se modifico el plazo de vigencia del convenio aprobado, se prorroga la vigencia desde el 01 de mayo del 2025 al 31 de julio de 2026.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la prórroga del Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y DDHH para la provisión de los Servicios de Alimentación Escolar conjuntamente con los Anexos III y IV, que forman parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 905/25

VISTO:

El decreto Nº 058/2025, Ordenanza 2699, Ordenanza 44/87 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente DRUETTA Andrea Verónica - DNI Nº 22.341.914, cuenta con una antigüedad de casi 20 años en esta Administración Pública desempeñándose de manera destacada en cada una de las áreas municipales, alcanzando a la fecha el Escalafón Jerárquico, de la agrupación Administrativo.

Que, desde el mes de enero de 2025 la agente desempeña las funciones inherentes como Directora de Gobierno, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la agente municipal DRUETTA Andrea Verónica titular del DNI Nº 22.341.914, subrogancia a la categoría 15 del Escalafón Municipal, a partir del 01/07/2025.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 906/25

VISTO:

El Contrato de Comodato entre la Subsecretaria de Pesca y Producción Acuícola dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Rio Negro, representado en este acto por su Subsecretario Sr. Gustavo Gualtieri DNI Nº 27.152.654, en adelante el COMANDANTE y la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por su Intendente el Sr. Adrian Jorge Casadei DNI Nº 21.416.256, con domicilio en calle Brown Nº286 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Rio Negro, en adelante el COMODATARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Rio Negro y la Municipalidad acuerdan celebrar un comodato de una notebook para ser utilizado exclusivamente en tareas inherentes al objeto municipal.

Que, el equipo consiste en una notebook marca Acer Note Aspires 117-10510U8GB-256SSD-15.6.

Que, el comodato tendrá una duración de (1) un año, contados a partir de la fecha de suscripción de dicho contrato.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Subsecretaria de Pesca y Producción Acuícola dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Rio Negro, representado por el Subsecretario Sr. Gustavo Gualtieri DNI Nº 27.152.654.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 907/25

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad y la Asociación de Civil Costa Azul, con domicilio en calle Banco Reparó Nº 980, de la localidad de Las Grutas, representada por la Sra. María Gabriela Encinas.

El expediente 01965-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACION para la realización del evento denominada Expo Vocacional 2025” a desarrollarse en el Polideportivo de Las Grutas.-

Que, la actividad tiene como finalidad generar un espacio de encuentro entre estudiantes, instituciones educativas, orientadores profesionales y padres con el propósito de brindar herramientas, información y acompañamiento en la elección vocacional y profesional..-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad y la Asociación de Civil Costa Azul, con domicilio en calle Banco Reparó Nº 980, de la localidad de Las Grutas, representada por la Sra. María Gabriela Encinas.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 908/25

VISTO:

El Convenio Marco de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la empresa Multimedio del Valle S.R.L CUIT 30-71600169-1 con domicilio en calle Sarmiento 151 de la ciudad de Villa Regina provincia de Rio Negro, representada por su Gerente Sr. Javier Latini DNI 27.089.684 –

El expediente 01314-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la empresa se dedica hace 20 años a la prestación de servicios de internet en toda la zona del Alto valle de la provincia y su interés radica en colaborar con LA MUNICIPALIDAD para expandir la cobertura y calidad de su servicio en la localidad.

Que, hay mutuo interés de las partes en fomentar el acceso a los servicios de internet de calidad para los ciudadanos de la localidad, en sus tres ejidos, en concordancia con las políticas públicas de desarrollo y bienestar social que viene llevando adelante LA MUNICIPALIDAD.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio Marco de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la empresa Multimedio del Valle S.R.L CUIT 30-71600169-1 con domicilio en calle Sarmiento 151 de la ciudad de Villa Regina provincia de Río Negro, representada por su Gerente Sr. Javier Latini DNI 27.089.684 –

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 909/25

VISTO:

La Nota de solicitud presentada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

El expediente 02171-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Patricia Capovilla, Profesora de la Enseñanza Primaria en la Universidad del Sur hizo la Diplomatura en Organización Estratégica, Imagen y Ceremonial ha ejercido ambas carreras pero su pasión fue siempre la Escritura a lo cual se dedica desde ocho años.

Que, Patricia Capovilla ha escrito dos libros hasta el momento: “Romance Marino, cuentos y poesías para leer en la reposera”, libro en el que acompañan cuentos y poesías, obras de arte y fotografías realizadas por artistas Sanantonieses. Que, recientemente escribió su segundo libro Crónica de un pueblo con sed de progreso, el cual trata de la recopilación de datos históricos de San Antonio Oeste, Las Grutas y El Puerto desde el año 1520 en que Magallanes descubre el Golfo San Matías hasta el año 2005 cuando San Antonio Oeste cumplió 100 años.

Que, la Municipalidad de San Antonio Oeste, ha adquirido 15 ejemplares del libro “Crónica de Un Pueblo con Sed de Progreso”.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un Aporte Económico por única vez a la Sra. Capovilla Patricia Adriana – DNI 12.814.099, por la suma de pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$675.000).

ARTÍCULO 2º: el pago deberá ser afectado a la Partida 299 de Intendencia

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 910/25**VISTO:**

El Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad y la Asociación de Trabajadores del estado (ATE), seccional San Antonio con domicilio en Roca Nº 565, representada por el Sr. Mario Cristian Pezzatti en su carácter de Secretario General.

El expediente 01884-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el objeto del convenio es establecer un marco de cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y ATE, a fin de posibilitar la implementación de un sistema de coseguro destinado a los empleados municipales que voluntariamente deseen adherirse al mismo.

Que, el sistema de coseguro será organizado, gestionado y administrado en forma exclusiva por ATE, quien lo llevara adelante mediante la constitución de un Fondo Solidario que Dara respaldo económico a las prestaciones que se otorguen en el marco del mismo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese El Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad y la Asociación de Trabajadores del estado (ATE), seccional San Antonio con domicilio en Roca Nº 565, representada por el Sr. Mario Cristian Pezzatti en su carácter de Secretario General.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 911/25**VISTO:**

El Expte Nº administrativo, la Ordenanza 6329, el Contrato administrativo suscripto por el Sr. CARPINTERO Cristian Iván y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ordenanza 6329, se aprueba la zonidificación para la práctica deportiva de Kitesurf en el sector poste kilométrico en Punta Verde.

Que, el día 15 de diciembre de 2021 el concesionario suscribe el respectivo contrato administrativo, en el que expresamente se establece que forma parte del contrato: a) la totalidad del Pliego Constitutivo Guardería y Spot para la práctica de deportes Náuticos sin motor b) la totalidad de los anexos y planos que integran la Ordenanza mencionada, c) Documentación obrante en el Expediente, d) la totalidad de las notas, comunicaciones, notificaciones, etc, que desde la firma del presente en más se cursen las partes.

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal, donde se halla toda la documentación relativa al proceso licitatorio, adjudicación de la unidad fiscal e informes relativos al periodo de ejecución contractual, surgen diferentes incumplimientos por parte del Sr. Carpintero Cristian Iván, en carácter y condición de concesionario, saber: a) Falta de habilitación Comercial correspondiente a actividades náuticas, actividad comercial no autorizada(venta de productos y bebidas al público), b)Ampliación de espacio concesionado sin permiso(colocación de un contenedor que no

forma parte del pliego ni de la presentación previa realizada estando realizando una explotación irregular), c) que con fecha 04 de diciembre de 2023 se remite nota por incumplimiento de pago del canon y componente B correspondiente a la temporada 2023/2024 y temporada 2024/2025, deuda que asciende a la fecha, Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 05/100 (\$ 1.740.967,05).

Que el incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario tiene como efecto jurídico la extinción de la concesión, estando estipulado en la cláusula “Decimo Tercera” del contrato.

Que La Asociación prestó conformidad de las de las condiciones establecidas para la explotación comercial de la Unidad Fiscal denominada “Spot de Kitesurf” de San Antonio Oeste, no pudiendo alegar desconocimiento alguno.

Que por razones de interés público, la Municipalidad se encuentra facultada a dejar sin efectos la concesión de uso de dominio público, en virtud del incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario, siendo dicho incumplimiento imputable a éste.

Que, no habiéndose subsanado ninguno de los incumplimientos detallados pese a las reiteradas intimaciones practicadas, corresponde proceder con la caducidad del Contrato suscripto con la “Asociación Civil Rionegrina de Kitesurf”, representada por el Sr. Carpintero Cristian Iván, y declarar la rescisión del contrato administrativo suscripto en fecha 15 de diciembre de 2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Declarar rescindido el contrato administrativo suscripto por el Sr. Carpintero Cristian Iván, representante de la Asociación, en fecha 15 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2: Notifíquese al interesado, haciéndole saber que lo decidido podrá ser impugnado dentro del plazo de treinta (30) días, conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza 6329.

ARTICULO 3: Procédase con la toma de posesión de la Unidad Turística Fiscal “Spot de Kitesurf” conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza 6329 y Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5: Remítase al Concejo Deliberante para disponer la derogación de la ordenanza 6329.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 912/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1635; y

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia comercial solicita la baja retroactiva al 04/07/2025.

Que la concesionaria presento formal renuncia a la dirección de gobierno obrante a fs. 41.

Que mediante decreto nº 818/2025 de fecha 04 de julio de 2025 el cual declara rescindido el contrato administrativo de la unidad turística fiscal “parador costero ferroviario”.

Que conforme el documental presentado corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de JULIO 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1635 a nombre de la Sra: AMARILLO MARINA BELEN DNI: 31.295.003, que habilitara en el rubro KIOSCO MUNICIPAL Y BAÑOS PUBLICOS COSTANERA, sito en COSTANERA Nª35, de San Antonio Oeste, a partir de JULIO del 2025.

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Senger, Secretaria de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 913/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra. MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA DNI Nº 23.063.905, solicitando la baja comercial a partir del mes de Julio de 2025, de su licencia comercial Nº1337,y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según libre deuda presentado en el expediente con fecha 25/07/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia nº 1337 otorgada a la Sra. MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA, del local ubicado en calle Roque Sáenz Peña Nº285, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro ROTISERIA, a partir de 25 de Julio de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Senger, Secretaria de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 914/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: SOSA NOELIA AYELEN, DNI 30.464.221, solicitando la baja comercial a partir del mes de JULIO de 2025 de su Licencia comercial Nº 1509;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 24/07/25.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1509, otorgada a La Sra.: SOSA NOELIA AYELEN, del local ubicado en calle BELGRANO Nº 775, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro TIENDA, a partir de 24 DE JULIO de 2025.

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner, Secretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 915/25

VISTO:

El expediente 02175/2025

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 1450, Que, solicita se otorgue el cambio de domicilio de la licencia en cuestión desde calle MORENO N°217 a la calle SAN MARTIN N°820, de San Antonio Oeste.- Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial Nº 1450 a la Sra: LAGOS ESTHER BETIANA DNI: 36.926.635 sito en SAN MARTIN N°820 bajo el rubro TIENDA, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner, Secretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 916/25

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"); y el Ministerio de Educación y DDHH, representado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos Sra. Laura Patricia Campos DNI 20.509.455, con el fin de garantizar el Servicio de Insumos de Limpieza e Higiene en los establecimientos educativos.

La Resolución 1131/2025 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rio Negro.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial impulsa la cooperación institucional con los municipios de la provincia a fin de viabilizar soluciones compartidas en los servicios básicos.

Que, dada la importancia del desarrollo adecuado de los niños se contribuirá a lograr una atención permanente y oportuna de las necesidades, en el Servicio de Insumos de Limpieza e Higiene en los establecimientos educativos

Que, a través de la ADENDA aprobada mediante Resolución Nº 1131 se modifico el plazo de vigencia del convenio aprobado, se prorroga la vigencia desde el 01 de mayo del 2025 al 31 de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la prórroga del Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y DDHH para la provisión el Servicio de Insumos de Limpieza e Higiene en los establecimientos educativos.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 917/25

VISTO:

Expediente Nº 02191/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FELTAÑO, Norma Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FELTAÑO, se encuentra viviendo con su familia en calle Alfredo Gattoni Nº 2415 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. FELTAÑO, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes por derivación médica de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FELTAÑO, NORMA BEATRIZ- DNI Nº 28.781.910

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese .

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretario de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 918/25

VISTO:

Expediente Nº 02232/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ANABALON, Víctor Edilberto cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ANABALON, se encuentra viviendo con su madre en calle Tomas Guido Nº890 de la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

Que el Sr. ANABALON, es albañil.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de insumos médicos para su madre.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), durante los meses consecutivos de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. ANABALON, Víctor Edilberto- DNI Nº 22.702.832.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretario de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 28 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 919/25

VISTO:

Expediente Nº 02240/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ROA, Mayra Belén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra.ROA, se encuentra viviendo con su familia en calle Antártida Argentina Nº1650 de la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

Que la Sra.ROA, es Trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicio de Luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº2210 a la Sra. ROA, Mayra Belén DNI Nº 36.390.990.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretario de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 31 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 920/25

VISTO:

La nota de solicitud presentada por el Presidente del Club Sportivo Ferrocarril Sr. GARRIGA LACAZE, Federico DNI Nº 23.252.655, y;

CONSIDERANDO:

Que el Club Sportivo Ferrocarril con una trayectoria de 108 años en nuestra ciudad , lleva adelante varias disciplinas deportivas, entre ellas Básquet en todas sus categorías, atendiendo las necesidades de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, llevando adelante e impulsando el desarrollo deportivo a lo largo del tiempo.

Que, la Confederación Argentina de Básquet (CAB) organiza el Torneo Federal U11 el cual se llevara a cabo los días 2 y 3 de Agosto del corriente año, llevando a cabo los primeros ejes de lo que será la cuarta edición de la Liga Federal Formativa, el certamen nacional que unifica los torneos juveniles en todo el país.

Que, el objetivo es facilitar el seguimiento de talentos en etapas tempranas, fortalecer los criterios reglamentarios en todo el territorio e impulsar una competencia equitativa desde las bases.

Que, la transmisión de dicho torneo se realizara a través de la plataforma BASQUET PASS, con alcance en todo el país y el exterior, permitiendo no solo visibilizar el desarrollo deportivo local, sino también ofrecer espacios publicitarios donde se puedan difundir los atractivos turísticos y culturales de nuestra ciudad y región.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez al Club Sportivo Ferrocarril representado por su Presidente Sr. GARRIGA LACAZE, Federico, DNI 23.252.655 por la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000) destinado a cubrir los costos de transmisión por streaming del torneo.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 517 de Intendencia "Transferencias y otras instituciones culturales y sociales".-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 31 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 921/25

VISTO

la Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 010-2025, el Expte Nº019972025 del 14/07/25, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, en el marco de la Prórroga del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y Derechos Humanos por el Servicio de Transporte Escolar del Ciclo Lectivo 2025, la ley Provincial Nº 3186 y su Decreto reglamentario 200/24 y las Ordenanzas 2781 y 5451;

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas, siendo de ACANTILADO S.R.L. CUIT Nº 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT Nº 30-67290196-7 y TPS S.R.L. CUIT Nº 30-71040691-6,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 resultan convenientes a los intereses municipales,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta de LAS GRUTAS S.A. CUIT Nº 30-67290196-7 por los renglón 2 y 6, resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Comisión Evaluadora ha resuelto recomendar la adjudicación, teniendo en cuenta la prestación del servicio de transporte escolar, con la obligación de los oferentes de presentar la documentación faltante, una vez adjudicado el servicio previo a la primera certificación;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el renglón 1 de la Licitación Pública Nº 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$2.296,00 (IVA incluido) el km a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de

\$165.355.200,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el renglón 2 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$2.700,00 (IVA incluido) el km, a favor de LAS GRUTAS S.A. CUIT N° 30-67290196-7, resultando hasta un total de \$6.750.000,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 3°: Adjudíquese el renglón 3 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de servicio diario de \$282.686,00 (IVA incluido) a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de \$28.268.600,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los días efectivamente certificados.

ARTÍCULO 4°: Adjudíquese el renglón 4 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$2.368,20 (IVA incluido) el km, a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de \$37.891.200,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 5°: Adjudíquese el renglón 5 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$2.394,00 (IVA incluido) el km, a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de \$23.940.000,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 6°: Adjudíquese el renglón 6 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$2.400,00 (IVA incluido) el km, a favor de LAS GRUTAS S.A. CUIT N° 30-67290196-7, resultando hasta un total de \$76.800.000,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 7°: Adjudíquese el renglón 7 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$2.268,20 (IVA incluido) el km, a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de \$20.527.210,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 8°: Adjudíquese el renglón 8 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$2.396,60 (IVA incluido) el km, a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de \$28.759.200,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 9°: Adjudíquese el renglón 9 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de servicio diario de \$220.000,00 (IVA incluido) a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de \$22.000.000,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los días efectivamente certificados.

ARTÍCULO 10°: Adjudíquese el renglón 10 de la Licitación Pública N° 005-2025 Servicio de Transporte Escolar, por un valor de \$1.571,00 (IVA incluido) el km, a favor de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, resultando hasta un total de \$12.568.000,00 (IVA incluido) por el período agosto / diciembre del Ciclo Lectivo 2025, sujeto a los km efectivamente certificados con GPS.

ARTÍCULO 11°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar la documentación faltante en un plazo no superior a la fecha del primer pago de la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 31 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 922/25**VISTO**

la prórroga del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la provisión y distribución de alimentos a los establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, para el Ciclo Lectivo Año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público provincial, teniendo el convenio en cuestión la finalidad de financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos de los distintos establecimientos escolares que conforman el Sistema Educativo Público,

Que de acuerdo a los precios de referencia, se estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre, del Ciclo Lectivo 2025, en un total de pesos seiscientos cuarenta y ocho millones once mil trescientos treinta y tres con 00/100 (\$648.011.333,00) IVA y flete incluido,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 006-2025 para la “provisión y distribución de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2025”.

ARTÍCULO 2°: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°: Fíjase en la suma pesos seiscientos cuarenta y ocho millones once mil trescientos treinta y tres con 00/100 (\$648.011.333,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4°: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el viernes 8 de agosto de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas deberá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, en calle A. Brown N° 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°: VENTA DE PLIEGOS: desde la fecha de la presente normativa hasta el jueves 8 de agosto de 2025 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, en calle A. Brown N° 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en 1 USAM, equivalente a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta con 62/100 (\$ 54.280,62) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta constituida de acuerdo a las formas que establecen las Bases y Condiciones, la cual se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9°: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N°

200/24, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) día antes del acto de apertura, en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11°: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Gobierno, a la Delegada de Las Grutas, a la Secretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12°: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.04.000	Intendencia
PROGRAMA	7	Ap. Conv. Comedores Escolares
FUENTE	122	De origen provincial
PARTIDA	518	Transferencia Convenio Varios
MONTO	\$ 648.011.333,00	

ARTÍCULO 13°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Agosto de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 923/25

VISTO:

El contrato de locación de servicios requeridos por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

El Expediente 02174-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, LA LOCADORA, realizara tareas de limpieza y desmalezamiento, poda, mantenimiento, riego y barrido en Plaza Soberanía, Plaza San Cayetano y limpieza desde el Club Náutico.

Que, el contrato que se anexa reúnen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA reúnen los requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286, y la Sra. Cayamilla Gisela Beatriz DNI 34.667.903, con domicilio en Libertad 2507 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 meses, a partir del 06 de julio del 2025 al 06 de octubre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 04 de Agosto de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 924/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2556 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CURACHE, Juan Pablo D.N.I. Nº30.823.707, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº951/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente a partir del día 01/07/2025 al agente CURACHE, Juan Pablo D.N.I. Nº30.823.707.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 925/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº3621 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal LOUREYRO, Lorena Silvina D.N.I. Nº29.760.612, la misma se encuentra en categoría 08, con una antigüedad en planta permanente de 9 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1650/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente a partir del día 01/07/2025 al agente LOUREYRO, Lorena Silvina D.N.I. Nº29.760.612.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 926/25**VISTO:**

Expediente Nº 02289/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SALES, Valeria Noemí cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. SALES, se encuentra viviendo con su pareja en calle Luis Beltrán Nº 787 de la planta urbana de esta localidad

Que la Sra. SALES, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de consulta médica.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. SALES, VALERIA NOEMI- DNI Nº 32.284.913.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 927/25**VISTO:**

Expediente Nº 02288/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ALVAREZ, Katia Mailen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ALVAREZ, se encuentra viviendo con su hijo en calle Caleta de los Loros Nº 950 de la planta urbana de Las Grutas

Que la Sra. ALVAREZ, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ALVAREZ, KATIA MAILEN- DNI Nº 39.107.767.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 928/25

VISTO:

Expediente Nº 02292/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante TOPALDA, Malena Sabrina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. TOPALDA, se encuentra viviendo con su pareja en calle Fray Luis Beltrán Nº 355 de la planta urbana de esta localidad

Que la Sra. TOPALDA, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de viaje por cuestione.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. TOPALDA, MALENA SABRINA- DNI Nº 41.357.146

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 929/25

VISTO:

El expediente Nº00019*2025 “GURDIA CONSERVACION CIUDADANA 2025”

Nota presentada por la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la creación del programa “GUARDIA CONSERVACION CIUDADANA”, cuya finalidad es dar respuesta , atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades al trabajo como derecho individual y social.

Que el grupo de personas que conforman el cuerpo de “Guardia Conservación Ciudadana” realizan su jornada de trabajo en la planta urbana de Las Grutas, por lo que es necesario garantizar el pago de la movilidad, adicionando el concepto de traslado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar la suma adicional de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$82.840.00), en concepto de traslado de 5 días por semana, a las personas que se detallan a continuación, integrantes del programa “GUARDIA CONSERVACION CIUDADANA”, correspondiente al periodo comprendido desde el 15 de Julio al 14 de Agosto de 2025:

-GARCIA, CECILIA SOLEDAD DNI Nº 29.760.742
-GUTIERREZ, ROBERTO LUIS DNI Nº 46.612.543
-NOEL, JUAN CRUZ DNI Nº 38.303.265
-OTERO, SHARON STEPHANIE DNI Nº 43.969.692
-PAINECURA MARIA SOLEDAD DNI Nº 32.806.672
-RASPOZZO JONATHAN DNI Nº 45.980.211

ARTICULO 2º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar la suma de adicional de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$49.704.00) en concepto de traslado de 3 días por semana, al Sr. OTIÑANO, Héctor Gabriel DNI 37.622.699, quien integra el cuerpo del programa “GUARDIA CONSERVACION CIUDADANA” correspondiente al periodo comprendido desde el 15 de Julio al 14 de Agosto de 2025.

ARTICULO 3º: El pago del aporte deberá ser afectado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana”

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Yessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 930/25

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Secretaria de Gobierno.

El Expte. 02015-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Caipil Maximiliano presta servicios de vigilancia, control y custodia en el establecimiento denominado “Parador Quinta Bajada”, ubicado en Las Grutas a fin de garantizar la seguridad del lugar, evitar incidentes y prevenir sustracción de bienes.

Que, la prorroga que se anexa al presente, reúne las condiciones para alcanzar dicha finalidad.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese la prórroga del contrato de Locación de Servicios con el Sr. Caipil Maximiliano, DNI 36.390.887.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios por el termino de (1) un mes, contado a partir del 07 de agosto de 2025, venciendo el 06 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Yessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 931/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Illyan Luján TARRUELLA D.N.I. 32.284.816 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 2085-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 512 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 18 y19 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Illyan Luján TARRUELLA D.N.I. 32.284.816 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 512 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 932/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Denis René MARFIL D.N.I. 24.345.128 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 1039-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 15 de la Manzana 515 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 12 y 13 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Denis René MARFIL D.N.I. 24.345.128 una fracción de terreno designada como Parcela 15 de la Manzana 515 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 933/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Cecilia Soledad MUSSI D.N.I. 34.403.708 y Alexis Héctor VILALTA D.N.I. 34.084.478 han solicitado por Expediente SiGEx Nº 2135-2025 la regularización

dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 04 de la Manzana 749C Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 05 y 06 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Cecilia Soledad MUSSI D.N.I. 34.403.708 y Alexis Héctor VILALTA D.N.I. 34.084.478 una fracción de terreno designada como Parcela 04 de la Manzana 749C Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 934/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Adriana Marisa VIZOSO D.N.I. 17.094.768 y Hugo Néstor ULLUA D.N.I. 12.275.982 han solicitado por Expediente SiGEx Nº 2010-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 02 de la Manzana 418A Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 08 y 09 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Adriana Marisa VIZOSO D.N.I. 17.094.768 y Hugo Néstor ULLUA D.N.I. 12.275.982 una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana 418A Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 935/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Analía del Valle CARRIZO D.N.I. 28.516.199 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 2009-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 979B Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 07 Y 08 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Analía del Valle CARRIZO D.N.I. 28.516.199 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 979B Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Agosto de 2025.-